



El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Sergio Cruz Fernández (Vocal), se reúne en Gijón el martes 13 de marzo de 2018 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la quinta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos disputada el 10 de marzo de 2017.

HECHOS

PRIMERO: En la reunión de este Comité de 6 de marzo de 2018 se acordó lo siguiente en su resolución tercera:

Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la tercera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Ensidesa C, Mieres del Camino C y Grupo Covadonga D. Se recuerda a estos equipos y a D. Daniel Rodríguez San José que tienen de plazo hasta el próximo día 13 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDO: No se reciben alegaciones del Ensidesa C ni de D. Daniel Rodríguez San José.

TERCERO: No se reciben alegaciones del Mieres del Camino C.

CUARTO: No se reciben alegaciones del Grupo Covadonga D.

QUINTO: Estudiadas las actas, no se detectan incidencias en la quinta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos

NORMATIVA

PRIMERO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

SEGUNDO: Según el art. 63.1.2 del Reglamento General de Competiciones, se sancionará en todas las categorías con pérdida de medio punto en la clasificación final, cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Apercibir de sanción al Ensidesa C, Mieres del Camino C y Grupo Covadonga D por incomparecencia uno de sus jugadores en la cuarta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. Se advierte a este equipo que de repetirse esta circunstancia podría ser sancionado conforme se indica en el art. 14 del Reglamento de Disciplina.

SEGUNDA: Aplicar penalización de medio punto al Ensidesa C por incomparecencia uno de sus jugadores en la cuarta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, dándose la circunstancia de que no se produjo en el último tablero. Se advierte a este equipo que de repetirse esta circunstancia podría ser sancionado conforme se indica en el art. 14 del Reglamento de Disciplina.

TERCERA: Contabilizar la incomparecencia de D. Daniel Rodríguez San José a la cuarta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos para posteriores acumulaciones de incomparecencias.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.